



*ANUNCIO de 2 de junio de 2020 sobre alertas tempranas (posible presencia de zonas de agua y/o edificaciones en las superficies declaradas) detectadas por el sistema de monitorización según lo establecido en de solicitud única de 20 de enero de 2020, en su disposición adicional quinta, controles de monitorización, en las comarcas agrarias de Don Benito y Mérida, para todas las ayudas directas y a la producción integrada de arroz de los expedientes cuyas superficies declaradas estén íntegramente incluidas en las mismas, en aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018. (2020080466)*

Las citadas comunicaciones de Alertas Tempranas detectadas por el Sistema de Monitorización, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se ponen a disposición de las personas interesadas que podrán acceder al texto íntegro de la comunicación personalizada a través de sus claves individualizadas en la iniciativa LABOREO de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

Así mismo el listado de las personas afectadas será relacionado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>

Las modificaciones necesarias para la subsanación de la solicitud en caso de su posible presencia de zonas de agua y/o edificaciones que no han sido excluidos de los recintos afectados de su declaración, se podrá realizar accediendo con las claves individualizadas a la dirección electrónica <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, a través de los siguientes trámites:

- Hasta el 15 de junio de 2020 mediante el trámite "Solicitud Única 2020", realizando una nueva Solicitud Única 2020, modificando la geometría de la línea de declaración gráfica del recinto afectado.
- En el periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2020 mediante el trámite "Modificación de la Solicitud Única 2020", modificando la geometría de la línea de declaración gráfica del recinto afectado.
- En el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de 2020 mediante el trámite "Expedientes de Monitorización 2020", modificando la geometría de la línea de declaración gráfica del recinto afectado.

En caso de reafirmarse en su declaración, no es necesario que realice modificaciones.

Mérida, 2 de junio de 2020. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.